



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE OCTUBRE DE 2022

No. 968

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-152/TRANSP-22-SAF-12100D7 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el procedimiento para la obtención del certificado único de zonificación de uso de suelo de los lotes de los 21 asentamientos humanos que se indican ubicados en la demarcación territorial Tlalpan 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-167/COTECD-22-SEDEMA-1234AC7 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de marzo de 2022 23

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las características técnicas que deberán cumplir los vehículos tipo autobús destinados al Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado en la Ciudad de México, para su sustitución obligatoria 24

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Lineamientos para la Operación de la Comisión Consultiva de Servicios Funerarios en la Ciudad de México 51
- ◆ Lineamientos para la elaboración de los Manuales de Operación en Cementerios, Crematorios y Agencias de Servicios Funerarios de la Ciudad de México 57

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el Ejercicio Fiscal 2021, “CONVENIO:PSP-E023-2021-CDMX-09” 62

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo A/001/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General Administrativa, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 63
- ◆ Acuerdo A/003/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 67
- ◆ Acuerdo A/002/2022 por el que se delega en la persona titular de la Coordinación General de Programas Sociales, el Ejercicio Directo de las Facultades y Atribuciones que se indican 70

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Acuerdo por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos adquisitivos y contratación de bienes y servicios que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y su Reglamento, correlacionadas con la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y su Reglamento 74

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para los habitantes del Edificio 21, de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 76

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a la Convocatoria del Programa Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2022” (para el Fortalecimiento Social de las Familias de Iztacalco) publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de febrero de 2022, así como su Diverso publicado en la misma el 1º de julio de 2022 82

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Ingreso Social Crearte: Ayuda Social para incentivar proyectos individuales y/o colectivos para difundir y presentar la creación artística en Iztapalapa Segunda Convocatoria” 84

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social denominada “Juntos Contra el Cáncer” para el Ejercicio Fiscal 2022 93

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Suministro e Instalación de Kit’S Circuitos Cerrados de Televisión, para la Prevención Social de las Violencias y el Delito, Ejercicio 2022”. publicados el 29 de junio de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 96

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública número LPN/SAF/DGRMSG/01/2022.- Enajenación de diversos desechos de bienes muebles 97
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Licitación Pública Nacional número 30001066-016-2022.- Convocatoria 12.- Adquisición de poncho impermeable para el personal operativo 99

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 388/2022 (Segunda Publicación) 101
- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (Segunda Publicación) 106
- ◆ **Aviso** 107

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 20, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracción II, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “INGRESO SOCIAL CREAARTE: AYUDA SOCIAL PARA INCENTIVAR PROYECTOS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS PARA DIFUNDIR Y PRESENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN IZTAPALAPA SEGUNDA CONVOCATORIA”.

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

CREAARTE: AYUDA SOCIAL PARA INCENTIVAR PROYECTOS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS PARA DIFUNDIR Y PRESENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN IZTAPALAPA.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Ayudas económicas

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Unidad administrativa Alcaldía de Iztapalapa
Unidad responsable: Dirección Ejecutiva de Cultura
Unidad operativa la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 ANTECEDENTES.

La Alcaldía Iztapalapa ha impulsado acciones que han permitido fomentar la instrucción artística y cultural de carácter no formal a través de la impartición de talleres, así como la difusión del trabajo creativo y artístico en las principales plazas de la demarcación, generando así la recuperación del espacio público, la transmisión y exposición de habilidades en disciplinas como música, teatro, artes plásticas, fomento a la lectura, cine, entre otras.

Año con año se ha visto incremento en la demanda de las actividades artísticas y culturales debido al notable impacto favorable que ha permeado en la población Iztapalapense. Es así que desde finales del año 2018, se ha optado por la descentralización de las actividades de interés artístico y cultural mediante acciones que fomenten la apropiación y recuperación de espacios públicos donde se permita y favorezca la construcción del tejido y cohesión social a través de la difusión y consolidación de la vasta diversidad cultural que posee la Ciudad de México.

Por lo anterior, resulta indispensable establecer que las acciones institucionales implementadas en su momento ante las modificaciones normativas impulsadas por el Gobierno de la Ciudad deben migrar y evolucionar a acciones sociales debido a la imperante necesidad de la población Iztapalapense de contar con bienes y servicios tanto culturales como artísticos de manera permanente en toda la demarcación, principalmente en espacios con entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

Para el Gobierno de la Ciudad de México, teniendo como base el derecho humano de acceso a la cultura incorporado en la Constitución Política de la Ciudad de México y vinculado con el plan de desarrollo 2019-2024, es muy importante garantizar los derechos culturales de sus ciudadanos, buscando en todo momento beneficiar con las políticas públicas a las personas más desfavorecidas con acciones de transversalidad del trabajo cultural, el reconocimiento y protección de los derechos culturales, la promoción de la participación e intervención comunitaria, el desarrollo de la solidaridad y cooperación entre diferentes actores y órdenes de gobierno, priorizando las actividades que descentralicen la cultura a fin de desarrollarlas en los espacios más recónditos de la ciudad, prevaleciendo en todo momento la equidad en el acceso a la cultura de la población.

Lo anterior a fin de generar las óptimas condiciones que permitan satisfacer las necesidades culturales de una población multicultural y pluriétnica a través de acciones que propicien el diálogo y participación ciudadana, que fomenten lazos para el ejercicio de los derechos culturales y la construcción de un tejido social con lo cual se garantice la mejora en la calidad de vida a través del desarrollo cultural comunitario.

Durante el primer semestre de 2022, la Alcaldía de Iztapalapa tuvo en funcionamiento una primera versión de esta acción social, la cual cumplió de manera satisfactoria con sus objetivos, metas físicas y presupuesto. Esta nueva acción es la segunda etapa de intervención de la acción social publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de mayo de 2022.

4.2 PROBLEMA SOCIAL.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, la Alcaldía Iztapalapa es la demarcación con mayor población a nivel nacional; sin embargo, también se estima que cuenta con uno de los mayores índices de rezago educativo en la Ciudad de México, haciendo notable la desigualdad social y la urgente necesidad de elevar la calidad de vida en toda la población, primordialmente en la población juvenil que se encuentra en contextos de violencia por abandonar los estudios; por embarazos a temprana edad o por problemas de adicciones y delincuencia organizada.

Esta problemática coincide a su vez con la exclusión y diferenciación en el acceso a bienes y servicios culturales, pues en relación a la encuesta nacional de consumo cultural de México (CONACULTA, 2010), 6 de cada 10 mexicanos asistió a un evento o actividad cultural en un año y solo 4 de cada 10 han asistido a una feria o festival cultural. Por su parte, en el área de la formación creativa artística, solo 1 de cada 10 habitantes ha asistido al menos en una ocasión a cursos, talleres o actividades culturales durante el año. De igual manera, se revela que en la Ciudad de México el 74.15% de la población no ha asistido a una exposición de artes plásticas en el último año, 76% no ha visitado un centro cultural y el 53% de los habitantes no ha leído un solo libro completo en el último año. En el campo de la creación artística tan solo el 15.8% considera practicar alguna actividad de manera voluntaria.

En este sentido, es prioritario el fortalecimiento de la cultura en sus diversas expresiones y ámbitos artísticos que impacten de manera contundente al descenso de los índices delictivos dentro de la demarcación, siendo que hasta 2018 Iztapalapa se sitúa con el primer lugar en la apertura de carpetas de investigación por diversos delitos (Observatorio Ciudad de México: Reporte anual sobre delitos de alto impacto en la CDMX, 2018). De igual manera resulta importante destacar que de acuerdo al análisis de la incidencia delictiva del primer semestre de 2019, en la circunscripción territorial de la alcaldía Iztapalapa, se cuenta con 33 de 323 colonias de mayor índice delictivo en la Ciudad de México.

Por supuesto, el desarrollo de estas actividades dependerá de lo dispuesto por las autoridades del gobierno de la Ciudad de México; asimismo coordinadas con el plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México y serán retomadas de conformidad al semáforo epidemiológico establecido por el Gobierno de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial.

Derivado de las restricciones a la programación en el espacio público pero consciente de la necesidad humana de recreación, desarrollo intelectual, emocional y la garantía a sus derechos culturales, la Alcaldía implementó una programación primeramente virtual y posteriormente sumando actividades semipresenciales de todas sus actividades: conciertos, narraciones orales, teatro, conferencias y actividades formativas, las cuales tuvieron una aceptación favorable, teniendo un alcance de 4,790,000 visualizaciones durante el periodo de contingencia sanitaria.

Asimismo por la pandemia, la actividad cultural ha sido afectada debido al cierre de espacios públicos y al confinamiento de la población, lo cual ha generado una grave situación de desempleo para los artistas y creadores, no obstante, ante la apertura limitada de los espacios con actividades semipresenciales, la presente acción social busca apoyar a este sector de la sociedad.

Por todo lo anterior, la Alcaldía Iztapalapa propone planificar, diseñar e implementar los medios y recursos necesarios a fin de proveer al mayor número de colonias y habitantes que la componen, de actividades y propuestas culturales, en formato digital y semipresencial, según lo señalen las autoridades sanitarias y en estricto apego al semáforo epidemiológico, que coadyuven, fomenten y fortalezcan el acceso y ejercicio de los derechos humanos y culturales de cada habitante, priorizando el bienestar social sin restricción alguna.

4.3 JUSTIFICACIÓN.

La importancia de incentivar actividades individuales y/o colectivas para difundir y presentar la creación artística en la Alcaldía Iztapalapa (CREARTE) es trascendente en la comunidad toda vez que genera resultados significativos favorables en los contextos con alta marginación y pobreza, focalizando dichas actividades primordialmente en las colonias que presentan un alto índice de violencia y desarrollo delictivo. Es por ello que a través de esta acción social se busca incentivar todas aquellas propuestas culturales en lo individual o colectivo, priorizando las que se realicen a través de medios virtuales y en estricto apego al semáforo epidemiológico, que permitan el desarrollo cultural comunitario y propicien la cohesión social en la demarcación.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Cultura, a través de su propuesta y oferta cultural, promueve y acerca las diversas expresiones culturales a las 13 Direcciones Territoriales que la componen, priorizando la generación de iniciativas de fácil acceso que fomenten el ejercicio y promoción de derechos humanos, específicamente el de la cultura con la intención de brindar a la población la posibilidad de generar vínculos afectivos con nuevos panoramas de conocimiento y ser parte de una comunidad que construye imaginarios locales a través del fortalecimiento de experiencias asociadas con el conocimiento del patrimonio, la historia y el arte.

La Alcaldía Iztapalapa contribuye a la promoción y difusión de las creaciones artísticas individuales o colectivas, tanto aquellas que se realicen en medios virtuales, como las realizadas en forma presencial, con la finalidad de crear condiciones óptimas para fortalecer la práctica cultural de la población infantil, juvenil, adultos y personas mayores, pues entre los principales beneficios de las actividades culturales está el mejorar la calidad de vida al enfocar y descubrir las capacidades de las comunidades o grupos sociales, contribuyendo a la construcción de un sentido de sensibilidad hacia el patrimonio local de cada comunidad.

4.4 PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cabe señalar que la relevancia de la presente acción social radica en incentivar y difundir las creaciones artísticas de forma gratuita en la Alcaldía Iztapalapa, como parte de los procesos que han permitido su difusión y que inciden de forma favorable en el contexto local, coadyuvando al ejercicio de los derechos culturales y al desarrollo comunitario.

De esta manera y desde el inicio de la presente gestión, así como durante el año 2019, la Alcaldía Iztapalapa otorgó 860 ayudas económicas en lo individual y/o colectivo para la presentación de actividades artísticas y culturales en la acción social a cargo de la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Para el año 2020, fueron 586 personas que realizaron actividades artísticas y culturales, en su mayoría en formato digital de conformidad a la vigencia del semáforo epidemiológico, teniendo un alcance aproximado de 4,790,000 personas beneficiadas aún pese a la pandemia declarada a nivel mundial por el virus SARS-CoV2(COVID-19).

En referencia al año 2021 y derivado a los ajustes presupuestales que sufrió la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Alcaldía Iztapalapa, existió una notable reducción en la cantidad de ayudas otorgados por la presente acción social, siendo únicamente 78 personas que recibieron una ayuda económica y que realizaron actividades culturales tanto presenciales como virtuales.

En este sentido, durante la vigencia de la acción social PARA INCENTIVAR ACTIVIDADES INDIVIDUALES O COLECTIVAS PARA DIFUNDIR Y PRESENTAR LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA. (CREARTE), se han aportado un total de 1,524 ayudas económicas, con un aporte presupuestal de \$51,355,675.00 (Cincuenta y un millones, trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos M.N. 00/100) asignados durante los años 2019, 2020 y 2021.

4.5 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN DE ACCIONES CON OTRO PROGRAMA Y ACCIONES SOCIALES

No se localizó similitud de acciones o programas sociales en el Gobierno de la Ciudad con la presente social, por lo que resulta trascendente incentivar la promoción y difusión de las creaciones artísticas individuales o colectivas en forma gratuita impulsada por la Alcaldía Iztapalapa, contribuye en forma complementaria con las entidades gubernamentales locales a fin de generar y establecer escenarios culturales y artísticos de fácil acceso a la población con poco o mínimo desarrollo social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

POBLACIÓN OBJETIVO: 1,835,486 personas que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, habitan en Iztapalapa. La presente acción social pretende acercar al universo de habitantes de Iztapalapa a conocer creaciones y/o actividades relacionadas con el arte y la cultura, pero cuyo nivel socioeconómico, les impide sufragar los costos para adquirir entradas para conocer la oferta cultural.

USUARIOS: Se estima que estas acciones impactarán en 100,000 habitantes de Iztapalapa.

PERSONAS FACILITADORES DE SERVICIOS: Hasta 400 personas y/o colectivos que realicen actividades artísticas y culturales en lo individual o colectivo, a fin de generar impactos socioculturales positivos.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que la población de Iztapalapa acceda a bienes y/o servicios culturales, a través de la implementación de iniciativas artísticas y culturales en lo individuales y/o colectivas, tomando en consideración las condiciones derivadas de la contingencia sanitaria conforme el semáforo epidemiológico lo permita y las autoridades sanitarias lo consideren conveniente. Estas actividades preferentemente se realizarán en el espacio público y/o en su caso en medios virtuales, con la finalidad de crear las condiciones que propicien el diálogo y participación ciudadana, fomentando así el desarrollo cultural comunitario y la cohesión social en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía.

OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

- a) Generar mecanismos de ayuda y participación para artistas, colectivos culturales y artísticos que propicien el acceso a bienes y/o servicios culturales de la población de Iztapalapa.
- b) Visibilizar el trabajo que realizan artistas, colectivos culturales y artísticos de la Alcaldía Iztapalapa de manera presencial y/o en su caso en medios virtuales a través de las plataformas digitales y redes sociales de la alcaldía.
- c) Apoyar a promotores y especialistas en el arte y la cultura en diferentes disciplinas artísticas y culturales que promuevan procesos de resolución pacífica de conflictos, que permitan la convivencia, fortalecimiento del tejido social, procesos de gestión cultural y formación de públicos.
- d) Difundir ampliamente la diversidad de expresiones culturales y artísticas en colonias, pueblos y barrios de la Alcaldía Iztapalapa, como vía para reconocer la diversidad cultural, fortalecer la identidad, fomentar el diálogo, promover la participación y garantizar el acceso al ejercicio pleno de los derechos culturales de los habitantes de Iztapalapa.

7. METAS FÍSICAS

Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 por la acción social “CREARTE” tiene como meta atender usuarios virtuales y presenciales, a través de 400 ayudas económicas en lo individual y ayudas económicas en lo colectivo en las especialidades de artes escénicas, artes plásticas y visuales, fomento a la lectura, promoción y gestión cultural, fomento y conservación del patrimonio material e inmaterial, saberes y cultura tradicional, entre otras.

8. PRESUPUESTO

Acción social	Ayudas a otorgar	Monto de ayudas económicas	Total presupuesto a ejercer
CREARTE	Hasta 200 ayudas económicas individuales y hasta 200 ayudas económicas para colectivos	Desde \$3,000.00 Hasta \$65,000.00 pesos	\$2,324,900.00 (dos millones trescientos veinticuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

El costo promedio de las ayudas económicas a colectivos será de \$25,000.00 y el costo promedio de las ayudas económicas individuales será de \$31,250.00. La ayuda particular de cada ayuda se determinará en virtud de cada caso particular.

Las ayudas se otorgarán en función del número de presentaciones a realizar y a la trayectoria probada de los individuos o grupos. A mayor número de funciones se otorgará un estímulo mayor; de igual manera, y en la calidad de las mismas

9. TEMPORALIDAD

Inicio de la acción 1 de octubre de 2022

Término de la acción 30 de diciembre de 2022

10. REQUISITOS DE ACCESO

10.1 REQUISITOS DE ACCESO A LA ACCIÓN SOCIAL.

Las personas interesadas en participar en la acción social como parte de las actividades artísticas individuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Preferentemente ser residente en la Iztapalapa.
- Comprobar documentalmente habilidades artísticas o creativas del proyecto que pretende realizar a través de la entrega de un proyecto de intervención cultural.
- Comprobar poseer una trayectoria en actividades culturales.

Las personas interesadas en participar en la acción social como parte de las actividades artísticas colectivas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los miembros del colectivo deberán ser mayores de 18 años.
- El colectivo deberá comprobar documentalmente habilidades artísticas o creativas del proyecto que pretende realizar a través de la entrega de un proyecto de intervención cultural.
- Comprobar poseer una trayectoria en actividades culturales.

10.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

INICIATIVA ARTÍSTICA INDIVIDUAL

Las personas interesadas en participar en la presente acción social a través de una iniciativa artística individual deberán realizar el registro de la propuesta cultural a partir del día siguiente a la publicación de los presentes lineamientos operativos, cumpliendo con los requisitos e integrando la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el INE, Cédula Profesional, Pasaporte o INAPAM).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Semblanza o currículum del solicitante.
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, gas, agua, predial, servicios de comunicación o recibo bancario).
- e) Proyecto cultural (preferentemente dos cuartillas), que contemple al menos con los siguientes datos: Nombre completo de la persona interesada; categoría de participación; propuesta cultural detallada, presupuesto solicitado detallado para la ejecución del proyecto, y trayectoria en actividades culturales.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que no recibe ayuda económico en el marco de alguna acción o programa social similar.

INICIATIVA ARTÍSTICA COLECTIVA

Las personas interesadas en participar en la presente acción social a través de una iniciativa artística colectiva deberán realizar el registro de la propuesta cultural a partir del día siguiente a la publicación de los presentes lineamientos operativos, cumpliendo con los requisitos e integrando la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el INE, Cédula Profesional, Pasaporte o INAPAM).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Semblanza o currículum del colectivo solicitante.
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, gas, agua, predial, servicios de comunicación o recibo bancario).
- e) Proyecto cultural (preferentemente dos cuartillas), que contemple al menos con los siguientes datos: Nombre completo del colectivo, nombre de la persona señalada como representante, categoría de participación; propuesta cultural detallada, presupuesto solicitado detallado para la ejecución del proyecto y trayectoria cultural.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad que tanto el representante del colectivo, como los integrantes de mismo, no reciben ayuda económica en el marco de alguna acción o programa social similar.
- g) Adjuntar en el registro, una identificación oficial vigente de todos y cada uno de los miembros de la iniciativa colectiva.
- h) Documento donde se acredite la conformación del colectivo.

Una vez ingresada la solicitud de incorporación a la acción social, la persona solicitante, sea iniciativa individual o colectiva, podrá obtener una respuesta en un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de ingreso de la misma. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos operativos podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias. No se apoyarán propuestas que fomenten la violencia machista, la discriminación o vulneren los derechos humanos.

Queda prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Tanto en las iniciativas individuales como en las propuestas por colectivos, una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público.

En virtud de las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, se tomará en consideración el semáforo epidemiológico como criterio para realizar, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales.

Todos los casos no resueltos en los presentes Lineamientos serán resueltos en su oportunidad por la Dirección Ejecutiva de Cultura.

Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

En las iniciativas individuales como en lo relativo a las iniciativas colectivas, las personas beneficiarias de la presente acción social deberán cumplir los siguientes requisitos de permanencia:

- a) Realizar las actividades en tiempo y forma y como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la acción social.
- b) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de la acción social, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.
- c) Entregar los informes y evaluaciones, en forma y en los plazos que para tal efecto se establezcan por la Dirección Ejecutiva de Cultura.
- d) Facilitar un servicio digno y respetuoso de los Derechos Humanos de las personas beneficiarias de la acción social.
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas en la carta compromiso.

CAUSALES DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

- a) Incumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.
- b) Proporcionar datos o documentos falsos.
- c) Incumplir en las actividades asignadas para los beneficiarios.
- d) Faltar al respeto, agredir o insultar al personal de la Alcaldía Iztapalapa, y/o al público beneficiario de la presente acción social.

En caso de baja definitiva por alguna de las causales señaladas, la persona beneficiaria podrá presentar recurso de inconformidad de acuerdo con lo que determinen los presentes lineamientos Operativos.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Si la acción social no puede dar cobertura total al total de solicitudes, entonces se dará prioridad a las iniciativas culturales con mayor trayectoria artística demostrada y cuya actividad haya sido premiada (condición que se verificará a través de la semblanza que cada solicitante entregará). Se priorizarán aquellas propuestas de colectivos y artistas individuales que ya se hayan llevado a cabo con éxito en la demarcación, y las propuestas que se busquen realizar en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo.

Se establecerá un órgano de selección para los beneficiarios. Se conformará por los titulares de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a la Lectura, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Tradición Cultural, Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Cultural y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Pueblos Indígenas. Este órgano de selección escogerá los beneficiarios de acuerdo con su trayectoria artística y calidad de sus propuestas, se dará prioridad a aquellos que hayan realizado labores culturales y artísticas en Iztapalapa. En promedio, se darán se apoyará con \$25,000.00 a los colectivos y con \$31,250.00 a las propuestas individuales. El monto de la ayuda final se dará en función de la trayectoria probada del colectivo o de los individuos; y del número de funciones que se realizarán.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de ayudas disponibles, se deberá ingresar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales facilitadores de servicios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

1. Se publica convocatoria en la página oficial de la Alcaldía, donde se establecen las fechas para la presentación de los proyectos y la documentación requerida por los medios establecidos.
2. El órgano de selección evalúa las iniciativas y el perfil de los aspirantes, y aprueba los proyectos beneficiarios de la acción social CREARTE 2022.
3. Se publican los resultados de la selección en la página de internet de la Alcaldía de Iztapalapa.

4. Para completar su adscripción a la presente acción social, los solicitantes individuales y los representantes de las iniciativas colectivas deberán firmar una carta compromiso por su participación en la acción social.

5.- La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada. La unidad responsable podrá requerir facturas, recibos oficiales de venta, material fotográfico y de video de las presentaciones realizadas como mecanismos de comprobación de gastos.

13. DIFUSIÓN

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección Ejecutiva de Cultura y en Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Iztapalapa ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo a la normatividad propia de las acciones sociales.

NIVEL OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD MEDIDA	FRECUENCIA/ PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Hasta 400 beneficiarios que realizan actividades individuales y/o colectivas para difundir la creación artística hasta 150,000 habitantes de las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa.	Porcentaje de beneficiarios anuales	$(\frac{NBA}{NAP}) * 100 = \%$ Donde NBA es Número de beneficiarios directos NAP es Número de ayudas programadas	Porcentaje	Cuatrimestral	Hasta 400 personas beneficiarias en lo individual y/o colectivo	Reportes anuales narrativo y fotográfico, acuses de aviso de pago

Componentes	Ayuda cuatrimestral es de hasta 400 beneficiarios por actividades individuales y/o colectivas en 13 Direcciones Territoriales	Porcentaje de ayudas entregadas a la población destinataria respecto a las programadas	Ayudas cuatrimestrales de hasta 400 beneficiarios por actividades individuales y/o colectivas en 13 Direcciones Territoriales.	Porcentaje	Cuatrimestral	Reportes anuales narrativo y fotográfico, acuses de aviso de pago	Hasta 40 beneficiarios por 4 meses en 13 Direcciones Territoriales
-------------	---	--	--	------------	---------------	---	--

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México a 15 de septiembre del 2022. .

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**
